



11 de octubre de 2013

(13-5540)

Página: 1/1

Original: inglés

**AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS
DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y
OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO
APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y
AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Ucrania

La siguiente comunicación, de fecha 2 de octubre de 2013, dirigida por la delegación de Ucrania a la delegación de Australia, a la delegación de Indonesia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), Ucrania notifica al Gobierno de Indonesia, al Gobierno de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, Ucrania desea ser asociada a las consultas solicitadas por Indonesia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 25 de septiembre de 2013 (WT/DS467/1, G/TBT/D/46, IP/D/34, G/L/1041) con el título *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos*.

Ucrania es un importante productor y exportador de productos de tabaco y en consecuencia tiene un interés comercial sustancial y un interés sistémico en este procedimiento.

Ucrania queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
